REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00125-00

Santiago de Cali, marzo 10 de 2022

Se procede a continuar el trámite y a resolver la solicitud de terminación del proceso presentada por las partes, así:

1)OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en segunda instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA DE DECISIÓN SINGULAR, mediante auto del 18 de enero de 2022, por medio del cual acepta el desistimiento del recurso de alzada contra el proveído del 2 de agosto del 2021, proferido por este juzgado, desistimiento presentado por cada uno de los apoderados judiciales, tanto de los extremos procesales como por la llamada en garantía Liberty Seguros S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

2)Sin lugar a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso presentada el 3 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el auto de aceptación del desistimiento del recurso de apelación presentado por todas las partes del proceso proferido por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, lo que conlleva a quede en firme la sentencia proferida por este juzgado el 2 de agosto de 2021 y con ello haya fenecido este proceso verbal.

Lo anterior, por cuanto no fue aportado con la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094507581fbaf5ce4c787e38a49f9e78a6025238a4ee227daf5bd041dbce4bed**
Documento generado en 10/03/2022 02:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica